Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 065-2023-MPC

Aplao, 27 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS; El informe n° 807-2023/GDUI-MPC la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura recomienda la incorporación de la municipalidad provincial de Castilla en la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, El informe N° 151-2023-GPP-MPC la gerencia de planificación y presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 100.00 soles para la inscripción y S/ 4 950.00 para la cuota ordinaria mensual. El Dictamen de la Gerencia de Asesoría Jurídica nro. 057-2023-MPC-GAJ.

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 21 de junio del presente año, acordó.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que: "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II — Autonomía — "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 125, de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 279772, sobre la representación de las Municipalidades, tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil

Que, la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas en todo el país.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por su parte el artículo 41 de la misma norma establece que los acuerdos municipales son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que mediante informe n° 807-2023/GDUI-MPC la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura recomienda la incorporación de la municipalidad provincial de Castilla en la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE

Que mediante informe n° 151-2023-GPP-MPC la gerencia de planificación y presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 100.00 soles para la inscripción y S/ 4 950.00 para la cuota ordinaria mensual.

Que, el Dictamen de Nro. 057-2023-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que Corresponde remitir el expediente al concejo municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones adopte la decisión de aprobar la incorporación de la municipalidad provincial de castilla a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, como organización que promueve el

buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de la Municipalidad Provincial de Castilla a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, como organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de la incorporación de la Municipalidad Provincial de Castilla a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

Municipalidad Provincial de Castilla - APLAO - Gerencia de Asesoría Jurídica V°B°

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Presupuesto realizar todo el procedimiento de incorporación de la Municipalidad Provincial de Castilla a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE en cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, **(www.municipiocastilla.gob.pe).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL APLAO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paúl Pastor Alatrista
ALCALDE